

de Montijo (Badajoz), por la que se anuncia la ampliación de la oferta de empleo público para el año 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 1 de noviembre), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Incluir en la oferta la siguiente plaza que se cubre por promoción interna:

#### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial de la Policía Local.

**25803** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 1997, del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 15 de septiembre de 1997, del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 8 de noviembre), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Incluir en la oferta las siguientes plazas que se cubren por promoción interna:

Escala de Administración General, subescala Administrativa. Denominación: Administrativo. Grupo según Ley 30/1984: C. Número de vacantes: Dos.

## UNIVERSIDADES

**25804** *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1997, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso, para cubrir vacantes del Cuerpo de Ayudantes de Biblioteca de esta Universidad, creadas al amparo del Plan Operativo de Recursos Humanos, aprobado por el Consejo Social de esta Universidad.*

Por el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en sesión de 31 de enero de 1997, fue aprobado el Plan Operativo de Recursos Humanos (artículo 2.1 del Real Decreto 364/1995), referido a la plantilla de la biblioteca de esta Universidad. Dicho Plan fue objeto de aclaración, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30 de julio de 1997, ratificado por el Consejo Social, en sesión de 11 de septiembre del mismo año.

Este Rectorado, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, así como el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso para cubrir las nuevas plazas que se crean en biblioteca, que se relacionan en el anexo I de la presente convocatoria, así como las que pudieran quedar vacantes, de resultados de la primera asignación, de conformidad con el Plan Operativo de Recursos Humanos aprobado, con arreglo a las siguientes

### Bases

#### 1. Normas generales

1.1 Por tratarse de un Plan Operativo de Recursos Humanos, el concurso queda restringido a los miembros de la Universidad Pública en activo que prestan sus servicios en biblioteca, y que cumplan los requisitos establecidos en la plantilla aprobada por el Plan Operativo a que se refiere la presente convocatoria.

Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, deberán cumplirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

1.2 Están obligados a participar todos los funcionarios que ocupan plazas a extinguir. La participación de los demás funcionarios, conforme al derecho reconocido en el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, será voluntaria.

1.3 Los perfiles de las nuevas plazas que se crean se encuentran recogidos en el anexo I de esta convocatoria. El anexo II recoge los perfiles de las plazas cubiertas, a fin de que se puedan acreditar méritos para cubrir las vacantes que pudieran producirse una vez hecha la asignación de las nuevas plazas.

#### 2. Presentación de solicitudes

2.1 Las solicitudes para participar en el presente concurso se ajustarán a los modelos establecidos en los anexos III y IV de la presente Resolución y se presentarán en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, campus «Arrosadía», o de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados harán constar en la primera instancia (anexo III) las plazas de nueva creación a las que optan, con el orden de preferencia de las mismas. En la segunda instancia (anexo IV) indicarán, por orden de preferencia, aquellas plazas, de las que se encuentran cubiertas, a las que optarían en caso de quedar vacantes.

Si finalizado el plazo de presentación de instancias, ningún funcionario hiciera uso de su derecho a concursar, por el órgano competente se procederá a la reasignación de efectivos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995.

#### 3. Valoración de méritos

La valoración de méritos se realizará con arreglo al siguiente baremo:

3.1 Grado personal consolidado: Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicará una puntuación máxima de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel solicitado: Un punto.

#### 3.2 Valoración del trabajo desarrollado como funcionario:

Por el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: 0,25 puntos por trimestre de servicios prestados.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado: 0,20 por trimestre de servicios prestados.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto solicitado: 0,15 puntos por trimestre de servicios prestados.

3.3 Titulaciones y cursos de formación y perfeccionamiento, hasta cuatro puntos.